

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

INFORME ACUMULACION PROCESAL

Radicado: 200013121003-2016-00172-00.

Predio: "Calle 4 No. 6-105"

Ubicación: Corregimiento Llerasca, Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

Con el fin de dar cumplimiento a la Acumulación Procesal de que trata el art. 95 de la Ley 1448 de 2011, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR- CESAR**, informa que mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2016, admitió la solicitud de restitución presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA, sobre el predio "Calle 4 No. 6-105", ubicado en el Corregimiento de Llerasca, Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, que tiene las siguientes especificaciones:

DENOMINACION DEL PREDIO	"Calle 4 No. 6-105
UBICACIÓN	Departamento: Cesar Municipio: Agustín Codazzi Corregimiento: Llerasca
MATRICULA INMOBILIRIA	190-151978
CODIGO CATASTRAL	20-013-02-00-0016-0004-000
LINDEROS	NORTE: Partiendo del punto 1, en línea recta en sentido nororiental, en una distancia de 18,79 m, hasta llegar al punto 2, colinda con el predio del señor Gerardo Moscote. ORIENTE: Partiendo del punto 2, en línea recta en sentido suroriental, en una distancia de 31,619 m, hasta llegar al punto 3, colinda con la carrera 7. SUR: Partiendo del punto 3, en línea quebrada en sentido suroccidental, en una distancia de 19,380 m, hasta llegar al punto 4, colinda con la calle 4. OCCIDENTE: Partiendo del punto 4, en línea quebrada en sentido suroccidental, en una distancia de 31,16 m, hasta llegar al punto 1, colinda con Matilde Gracia González.
AREA	Área solicitada: 599.02 M2

COORDENADAS PLANAS	COORDENADAS PLANAS		
	PUNTO	NORTE	ESTE
	1	1579568,422	1089580,606
	2	1579572,228	1089599,017
	3	1579541,114	1089604,651
4	1579537,662	1089585,581	
Afectaciones legales al dominio y/o uso del predio solicitado		No.	
Tercero Interviniente:		Si.	


JORGE ALBERTO MEZA DAZA
JUEZ